

ORDENANZA Nº 2.634:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Establécese el acuerdo requerido por la Ley Nº 6.131, al Gobierno de la Provincia a los fines de la aplicación de la misma.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Frente de la Esperanza".-

FIRMADO: CR. Carlos Silvestre VEGA - PRESIDENTE -
SR. Rene Mario TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO -

p.s.